



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, RENDERINC S.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO ÁNTUNEZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"**, QUIENES CUANDO ACTÚEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"** SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1. EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DE CARÁCTER PERMANENTE Y AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO ELECTORAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

I.2. QUE SU TITULAR EL DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES OCUPA EL CARGO DE CONSEJERO PRESIDENTE Y TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A **"EL INSTITUTO"** Y FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

I.3. PARA LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"**, CUENTA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO.

I.4. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IEM 950525126**.

I.5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN EL NO. 118, DE LA CALLE BRUSELAS, COLONIA VILLA UNIVERSIDAD, CÓDIGO POSTAL 58060, DE ESTA CIUDAD, TELÉFONO (443) 3221400.

II.- "EL PRESTADOR" DECLARA QUE:

II.1. QUE TIENE LEGAL CAPACIDAD DE GOCE, DE EJERCICIO Y QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.2. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **REN140805SRA**.

II.3. QUE RENDERINC S.C. ES UNA PERSONA MORAL, ACREDITÁNDOLO CON EL ACTA CONSTITUTIVA NO. 20641, VOLUMEN 1460, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO J. CORONA NUÑEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 138, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN



II.4 EL C. RODRIGO ANTUNEZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGA A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO; ASIMISMO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

II.5 QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROGRAMA DE ENTREGAS Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

II.6 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

II.7 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EN CALLE BATALLA DE CERDO GORDO, NO. 180, COLONIA CHAPULTEPEC NORTE, CÓDIGO POSTAL 58260, EN MORELIA, MICHOACÁN.

III LAS "PARTES" DECLARAN:

III.1 QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO. "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CONTRATAR A "EL PRESTADOR" PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, CON LAS QUE SE PRETENDE LA MEDICIÓN DE ÉXITO DE CAMPAÑAS REALIZADAS A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- A. DESCRIPCIÓN DE LOS PERFILES QUE CONFORMARÁN LOS FOCUS GROUP A PARTIR DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS Y EL PÚBLICO META (TARGET) PLANTEADO DESDE LA PLANEACIÓN DE LAS CAMPAÑAS ANTERIORES.
- B. APLICACIÓN DE 2 FOCUS GROUP EN LA CIUDAD DE MORELIA, QUE PERMITIRÁN AVERIGUAR LA TENDENCIA EN MATERIA DE PERCEPCIÓN DE LA AUDIENCIA. SE DOCUMENTARÁ EN VIDEO.
- C. ENCUESTAS DESDE LAS PLATAFORMAS DIGITALES SEGMENTADAS EN LOS MUNICIPIOS DE MAYOR RENTABILIDAD ELECTORAL: MORELIA, URUAPAN, ZAMORA, ZITÁCUARO, LÁZARO CÁRDENAS Y SAHUAYO.
- D. ENTREVISTAS CON PERSONAS ESPECIALIZADAS EN PUBLICIDAD PARA OBTENER SU PERCEPCIÓN DEL TRABAJO HASTA AHORA REALIZADO.
- E. CONTRASTAR RESULTADOS DE LA MEDICIÓN CON LOS DATOS DE PARTICIPACIÓN ELECTORAL.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO. EL PRECIO CONVENIDO POR "LAS PARTES" RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES LA CANTIDAD DE **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N)** IVA INCLUIDO, QUE SE CUBRIRÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LOS 30 TRIENTA DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA: OBLIGACIONES: "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A:

- I. ESTUDIAR LAS CONDICIONES Y DEFINIR LAS ESTRATEGIAS DERIVADAS DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. INFORMAR A "EL INSTITUTO" LOS AVANCE RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CADA VEZ QUE SEA REQUERIDO.
- III. PROPORCIONAR EL SERVICIO DE FORMA DILIGENTE.
- IV. GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA A "EL PRESTADOR".
- V. CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO Y MANEJO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS HASTA QUE SEAN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".
- VI. RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE CAUSEN DAÑOS Y/O PERJUICIOS A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A:

- I. REALIZAR EL PAGO DE MANERA PUNTUAL, PREVIA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR PARTE DE "EL PRESTADOR";
- II. "EL INSTITUTO" NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD SEA DE TIPO LABORAL, CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA, CON EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PRESTADOR" A FIN DE CUMPLIR CON EL PRESENTE.
- III. PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA A "EL PRESTADOR" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA EN RELACIÓN CON EL SERVICIO PROFESIONAL CONTRATADO.
- IV. BRINDAR EL APOYO QUE SEA REQUERIDO POR "EL PRESTADOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES. RESPETAR Y CUMPLIR EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, LO PACTADO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y RECONOCEN QUE NO HAY UNA RELACIÓN LABORAL NI EXISTE SUBORDINACIÓN ALGUNA ENTRE ELLOS.

SEXTA: VIGENCIA. EL PERIODO QUE COMPRENDE ESTE CONTRATO SERÁ POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, O EN SU CASO PODRÁ TERMINAR DE MANERA

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

ANTICIPADA UNA VEZ QUE "LAS PARTES" RECONOZCAN EL COMPLETO Y SATISFACTORIO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO.

SEPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, LO QUE COMUNICARA A LA OTRA POR LO MENOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES ANTES, SIN QUE REQUIERA JUSTIFICACIÓN ALGUNA.

OCTAVA: RESCISIÓN. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE ESTE CONTRATO SERÁ RESCINDIDO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SON A CARGO DE ELLAS; Y ESPECÍFICAMENTE CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FALTAS:

- 
- I. NEGARSE A PRESTAR O CONCLUIR EL SERVICIO PARA EL QUE FUE CONTRATADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS;
 - II. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE ENTREGA (S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE "EL INSTITUTO", EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.
 - III. INCURRIR EN FALTA DE PROBIDAD U HONRADEZ EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS PARA LOS QUE FUE CONTRATADO;
 - IV. NO MANEJE CON LA DISCRECIÓN DEBIDA LA INFORMACIÓN QUE COMO CONSECUENCIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SEA DE SU CONOCIMIENTO.
 - V. NEGARSE A BRINDAR LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACREDITAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
 - VI. NO OTORGAR LA DEBIDA ATENCIÓN A LAS INSTRUCCIONES QUE "EL INSTITUTO" LE REALICE.
 - VII. SI "EL PRESTADOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
 - VIII. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PRESTADOR" NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA INFORMACIÓN QUE DA ORIGEN DE ESTE CONTRATO.
 - IX. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.
- 

DICHA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, OPERA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL INSTITUTO" COMUNIQUE POR ESCRITO TAL DECLARACIÓN A "EL PRESTADOR".

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.lem.org.mx



NOVENA: PENALIDADES. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR PARTE DE "EL PRESTADOR" CONLLEVA A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, APLICADO DE FORMA SUPLETORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBE CONSTAR POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADO POR "LAS PARTES".

DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y CUALQUIER CONFLICTO QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMUNES Y FEDERALES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE USO, DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA; SOMETIÉNDOSE ADEMÁS, A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTE CONTRATO NO ADOLECE DE ERROR, MALA FE, LESIÓN, DOLO O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO INVALIDE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, LO RATIFICAN CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE 2015.

"EL INSTITUTO"

**DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES,
CONSEJERO PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN.**

"EL PRESTADOR"

**C. RODRIGO ANTUNEZ ÁLVAREZ,
REPRESENTANTE LEGAL DE
RENDERINC S.C.**

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx